

Expediente: 152897331049

RESPUESTA DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 14 de junio de 2018 se recibió a través del Portal de Transparencia de Metro de Madrid solicitud de acceso a información pública de D./Dña. [REDACTED] referida a:

Estudio de factibilidad para el Metro de Quito, 2010

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se puede comprobar que la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14 de la citada Ley.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 20 de junio de 2018:

RESPUESTA

Primero. - En relación a su petición en el Portal de Transparencia de Metro de Madrid (Ref.152897331049) le informamos de que los informes elaborados para el Metro de Quito no son propiedad de Metro de Madrid.

Segundo. - Además, la información que nos solicita está afectada por uno de los límites de acceso que recoge la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, en concreto, el indicado en el apartado 14.h) relativo a información cuya divulgación suponga un perjuicio para los interés económicos y comerciales de la empresa.



Madrid, 17 de septiembre de 2018

PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA